



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200439 00

En atención a lo petitionado por el extremo actor en coadyuvancia con su apoderada judicial y como quiera que se reúnen las exigencias previstas en el artículo 314 y s.s. del C. G. del P, el despacho dispone:

Primero: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda Ejecutiva de Mayor cuantía de CAROLINA ROMERO CAICEDO contra CARLOS NEIRA VELÁSQUEZ y DORA ELSA VELÁSQUEZ CAMELO.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 05/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 018**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d32480ceead8bae8bba0bdd5e9e975627f6ac23fa02379ab89f01e9a0859626**

Documento generado en 02/02/2024 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>